

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO. 2972

## LIBRERIA DE LA INFANCIA

HUERTAS, 26 .. MADRID

—•••••—

Extracto del Catálogo de libros para premios, recientemente publicado, que se envía a quien lo solicite.

**A 5 céntimos.**—*Juguetes instructivos*: Colección de 300 cuentos diferentes, distribuidos en 15 series.

Cada cuento, 5 céntimos; serie de 20, 0,75; colección de 300, 11 pesetas.

*Cuentos Liliput*: Cuarenta cuentos diferentes, ilustrados por los mejores humoristas.

Cada cuento, 5 céntimos; los 40, en elegante estuche, 2,50 pesetas.

**A 10 céntimos.**—*Recreo infantil*: Colección de 220 cuentos diferentes, distribuidos en 11 series.

Cada cuento, 10 céntimos; serie de 20, 1,25; colección, 13,75 pesetas.

*Joyas para niños*: Colección de 300 cuentos, distribuidos en 15 series.

Cada cuento, 10 céntimos; serie de 20, 1,50; colección, 22,50 pesetas.

*Cuentos para niños*: Colección de 160 cuentos distintos, distribuidos en 8 series.

Cada cuento, 10 céntimos; serie de 20, 1,50; colección, 16 pesetas.

**A 25 céntimos.**—*Cuentos de Calleja en colores*: 5.<sup>a</sup> serie, 12 distintas.

*Geografía Popular de España*: Diez y siete tomos diferentes, ilustrados.

**A 35 céntimos.**—*Biblioteca de Recreo*: Treinta y seis volúmenes, ilustrados y encuadernados.

*Biblioteca Infantil*: Treinta cuentos para niños, amenos, morales e instructivos.

**A 40 céntimos.**—*Biblioteca Iberoamericana*: (1.<sup>a</sup> serie), 16 tomos, con cubiertas y alegorías.

*Nueva Biblioteca Aurora*: Seis cuentos de poesías y narraciones.

*Biblioteca para los niños*: Cuatro volúmenes de historietas morales.

**A 45 céntimos.**—*Cuentos ilustrados para niños*: Treinta cuentos ilustrados con magníficas cromotipias.

*Cuentos en colores*: Colección de 5 cuentos a todo color.

# DE ACTUALIDAD

**Abandono incalificable.**—Va deslizando la temporada parlamentaria con olvido completo y vergonzoso de los problemas escolares.

La interpelación que inició nuestro ilustre amigo el Sr. Vincenti ha quedado diluida en el maremágnum de cuestiones vacuas, suscitadas un día y otro día.

Los créditos que es preciso pedir para saldar deudas con el Magisterio, no se piden, ni se mencionan, ni se habla de ellas, como si nunca hubieran de pagarse.

En la anterior etapa parlamentaria se apremió al Sr. Aparicio para que pidiese créditos con que atender a la creación de Escuelas y a la construcción de edificios; ni los pidió entonces, a pesar de sus promesas, ni ahora recuerda nadie esa necesidad perentoria.

El sueldo inicial de 2.000 pesetas que todavía conserva el Magisterio, no existe en ningún otro cuerpo del Estado; hay que elevarlo y nadie lo tiene en cuenta.

Todo está supeditado a las luchas bajas de la política al uso, escudadas, para mayor vilipendio, en grandes y graves cuestiones nacionales.

Sería menester intentar un esfuerzo para que esos cuatro problemas del pago de atrasos, de la creación de Escuelas, de la construcción de edificios y de la dotación del Magisterio, no fuesen tan completamente olvidados y preteridos.

**De limitados.**—Para contestar algunas cartas y artículos que se nos envían sobre informaciones aparentemente contradictorias respecto a reformas proyectadas a favor de los limitados, hemos de recoger los siguientes rumores: Se ha dicho que, como consecuencia de gestiones hechas por la Asociación de Maestros limitados, el Sr. Silió había ofrecido una reforma favorable a estos compañeros en plazo breve. Divulgado ese propósito, cayeron sobre el Ministro cartas y telegramas pidiendo reformas y mejoras con apremios que disgustaron al Sr. Silió: primero, porque pudo creer que se quería ejercer coacción, y segundo, porque, a su juicio, no podía conceder todo cuanto se le pedía. Ese disgusto se tradujo en una nota oficiosa, publicada en algunos diarios, diciendo que las peticiones de los

interesados están ya resueltas y desestimadas en el Real decreto de 7 de octubre pasado. He aquí cómo los que anunciaron reformas tenían fundamento, y los que después las han negado oficiosamente lo tenían también. Y he aquí cómo, a veces, peticiones colectivas y apremiantes suelen ser contraproducentes.

Estos son los rumores que han corrido muy autorizados, y que ofrecemos como explicación a quienes nos escriben sobre este asunto.

**Concurso de Navarra.**—Las propuestas de este concurso llegaron a Madrid en los últimos días de septiembre pasado. A punto de resolverse surgió nuevamente el problema de siempre: si las Escuelas de Navarra pueden seguir sometidas a un régimen especial de provisión cuando las paga el Estado y cuando sus Maestros tienen absolutamente los derechos de todos los demás. No es un secreto para nadie que hay en el Ministerio opiniones francamente defensoras de la igualdad, y a esto obedece la nota de la convocatoria provisional del concurso de traslado, diciendo que no se incluían las vacantes de Navarra por no haberse recibido la relación correspondiente. Hace ya tiempo nos dijo el señor conde de Vallano que se estudiaba el asunto y que se daría una resolución definitiva; pero todavía no ha decidido nada el Sr. Silió, y parece que el asunto será llevado a Consejo de ministros. He aquí explicada la causa del retraso.

**Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid.**—En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 30 de noviembre último, se anuncia a concursillo la Escuela de párvulos establecida en la calle de las Tabernillas, número 21, de esta Corte, con casa-habitación para la Maestra, y su resulta.

El plazo para solicitar expira el día 15 del actual.

También en la «Gaceta» del 4 del corriente se anuncia el concurso que previene el artículo 48 del Estatuto para proveer una Escuela desdoblada de niñas de esta Corte, sin local propio, entre Maestras que hayan obtenido el suel-

do de 2.000 o más pesetas en oposiciones restringidas.

El plazo para solicitar termina el día 19 del actual.

**Vacación.**—Para proceder al baldeo y limpieza del Ministerio se han habilitado los días viernes y sábado de esta semana, en los cuales no habrá oficina. Así, pues, el Ministerio de Instrucción pública está en vacación desde ayer miércoles hasta el lunes próximo. Lo sentimos porque es un retraso en la revisión del Escalafón y concesión definitiva de ascensos.

## IMPORTANTE

**Recordamos una vez más:**

**1.º Que los giros se hagan a nombre del suscriptor.**

**2.º Que se nos diga el número del mismo.**

**3.º Que se nos indique la Administración de Correos que lo hizo.**

**4.º Que para anunciarnos la inversión se espere a tomar los datos anteriores del resguardo.**

## Asociaciones de Maestros

**Telegrama al Ministro de Instrucción.**—

La Asociación de Maestros limitados del partido de Briviesca ha cursado el siguiente:

«Asociación Maestros limitados partido Briviesca (Burgos), respetuosamente acude V. E. suplicando modificación concurso traslado, dando facilidades para obtener plaza medio indicado números altos Escalafón.

Evite V. E. actual estancamiento, y sumará otra más a las grandes que vuecencia realiza paso Ministerio, dejando imborrable recuerdo entre los que hoy se ven privados aproximarse familias».—Delegado, SERAFIN CATALA.



**Ciudad Rodrigo.**—(Maestros limitados). Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 23 de nuestro Reglamento, se convoca a los señores asociados a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, a las once y

media de la mañana, en la Escuela del Seminario (Ciudad Rodrigo).

Se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Estados de ingresos y gastos; 2.º, gestiones de la Directiva; 3.º, lo que propongan los señores socios.

Las adhesiones, al señor Secretario, Escuela de niños del Arrabal del Puente, en Ciudad Rodrigo.

El Presidente, Delegado provincial, MARTIN MORENO DOMINGUEZ.—El Secretario, JOSE MORINIGO.



**Puenteáreas.**—En la Junta general ordinaria celebrada por esta Asociación el día 13 de noviembre, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas que presentó la directiva.

Ver con desagrado la campaña que se hace por algunos periódicos y compañeros sobre los ascensos por quinquenios, por considerarla inoportuna hasta que el sueldo mínimo del Magisterio sea el de 3.000 pesetas.

Dirigirse a las Asociaciones de Galicia para que apoyen las bases presentadas por **El Magisterio Español** sobre el concurso de traslado.

Se toman otros acuerdos reservados que por la índole de los asuntos no pueden ser publicados.

El Presidente, BENITO IGLESIAS.—El Secretario, VICTORINO GARCIA.



**Enguera.**—En la última sesión se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir como socios a doña Carmen Blasco y a D. Pascual Palmí, de Mogente; a D. Joaquín Morató, de Montesa; a D. Antonio Esteve, de Auna; a D. Vicente Pellicer, de Vallada, y a D. Miguel Ramos, de Enguera.

Proveer, con carácter provisional, los cargos de Vicepresidente y Secretario en D. Pascual Palmí y doña Ana Gil, respectivamente.

Aprobar los trabajos y gestiones realizados por la Presidencia en Valencia y Madrid.

Pedir que haya un solo Habilitado en cada provincia, que ocupe número en el Escalafón, pero que no sirva Escuela y sí sólo dicho cargo como un negociado más en la Sección administrativa, con obligación de servir los haberes en la forma que a cada perceptor le convenga y, cuando

éste no la determine, en la que resulte más fácil y económico para el interesado.

Manifiestar a la «Nacional» y a la Provincial la conveniencia de que sólo haya una Asociación en cada provincia, formada por todos los Maestros de la respectiva provincia, y que la Directiva se forme con un representante de cada partido, elegido por los Maestros de su partido respectivo.

La Secretaria, ANA GIL.

TELEFONO 8878

## Ecos del Magisterio

**Cuentas de material.**—Hay Secciones administrativas que exigen a los Maestros la justificación del material por trimestres separados, hasta de cuando se ha satisfecho un semestre de una vez. Sin embargo, hay otras que sólo exigen una cuenta anual al finalizar el año económico.

¿Qué criterio debe imperar y ser para todos? Los primeros se atienen al punto 3.º de la Real orden de 29 de marzo de 1919, que dice: «...hasta que no se disponga lo contrario, se realice trimestralmente la justificación...» Las segundas se guían por los motivos de dicha disposición, que consta en su preámbulo: «...teniendo en cuenta las especiales circunstancias del actual ejercicio económico...»

Todos sabemos esas circunstancias. Que mientras no se aprobase el Presupuesto nacional, habría de prorrogarse por trimestres o por dozavas partes.

¿Será un descuido de la Superioridad el no derogar dicha disposición al conseguir la normalidad con el establecimiento del año económico y aprobación de presupuesto?

Convendría se aclarase qué criterio de los dos citados es el que debe seguirse en todas partes.



**Ni Maestros ni Maestras.**—Doña Severina Plaza nos envía un artículo abogando también por que se supriman las Escuelas rurales allí donde los pueblos no den señales de estimar la cultura. Lo hace constar, aunque creemos que por el bien de España hay que hacer cumplir las leyes que imponen la enseñanza obligatoria, y que el número de Escuelas debe aumentarse así en los pueblos como en las grandes urbes.



**Los excedentes y el concurso.**—Don José Antonio Rodríguez nos envía un artículo pidiendo que los excedentes puedan tomar parte en el concurso de traslado, entrando con el sueldo de 2.000 pesetas, que corresponde a los interinos, mientras haya vacante en su categoría. Exponemos la idea.

## SECCIÓN OFICIAL

27 OCTUBRE.—R. O.—Se concede licencia de treinta días por enfermedad a doña Josefa Zurita, Maestra de Rebollar (Cáceres).—(Boletín Oficial 22 noviembre).

31 OCTUBRE.—O.—Se dispone quede sin efecto la incursión en el artículo 171 de don Marcos Frías Delgado, que se sobreesa el expediente que a él se refería y que se declare excedente con carácter ilimitado al referido Maestro.—(B. O. 22 noviembre).

9 NOVIEMBRE.—O.—Se concede licencia de treinta días por enfermedad a doña María del Pilar Costa y Salas, Maestra de Castro del Río (Córdoba), y doña Teódula Escudero y Alonso, Maestra de Santa Cruz de Salceda (Burgos).—(18 noviembre).

11 NOVIEMBRE.—RR. OO.—Se declara haber

lugar al recurso interpuesto por D. Juan Espino Suárez, anulándose, en consecuencia, el nombramiento de D. Pedro Santana y confirmando el que hizo el Rectorado en favor del reclamante.—(B. O. 25 noviembre).

—Se dispone que asciendan, en corrida natural de escajas, y con la antigüedad del día 7 del corriente, fecha siguiente a la de la vacante, D. José María Cruz Asensio y D. Daniel Año y Espert a Oficiales de primera y segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas el primero y 4.000 el segundo, afectos a las Secciones de Cuenca y Alicante, respectivamente.—(B. O. 25 noviembre).

—Se autoriza a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas de esta Corte, que cursen los estudios del Magisterio, para realizar en el mismo las prácticas de enseñanzas reglamentarias.—(B. O. 25 noviembre)

**11 NOVIEMBRE.—OO.**—Se encarece a los Gobernadores de Guadalajara, Lérida y Cuenca para que obliguen a los Ayuntamientos de Villares del Saz, Aranzueque y Liñola a proporcionar local para Escuelas por estar los anteriores ocupados.—(B. O. 25 noviembre).

**12 NOVIEMBRE.—R. O.**—Se dispone que doña Teresa Rodríguez, Maestra de Corporales (León), sea sustituida durante los cuatro años que duren sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio, por doña Serafina Martínez.—(B. O. 25 noviembre).

**12 NOVIEMBRE.—O.**—Se nombra Secretaria de la Normal de Huesca a doña Rosario Recal, Ayudante de Francés de dicha Normal.—(Boletín Oficial 25 noviembre).

**14 NOVIEMBRE.—O.**—Se resuelve comunicar al Gobernador de León que el Ayuntamiento de Láncara no da suficiente indemnización por el concepto de casa-habitación y que debe obligarle a pagar 125 pesetas anuales.—(Boletín Oficial 25 noviembre).

**15 NOVIEMBRE.—R. O.**—Se autoriza a la Inspectora de Primera enseñanza de Sevilla doña Guillermina de Pablo, para establecer en su domicilio la oficina a su cargo, mientras la Diputación de Sevilla provee, como es su obligación a la dotación de local a la Inspección.—(B. O. 25 noviembre).

**15 NOVIEMBRE.—O.**—Se autoriza a las alumnas y Profesoras de la Normal de Granada para realizar una excursión a la ciudad de Granada.—(B. O. 25 noviembre).

## NOMBRAMIENTOS

MADRID.—Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1921, Real orden de 17 del mismo mes y año y demás disposiciones posteriores, son nombrados Maestros interinos de la Escuela graduada del Hospicio provincial en Aranjuez, respectivamente, para sus secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 11, 13 y 14, con el sueldo de 2.000 pesetas y emolumentos legales, don Isidoro Morcillo Santos, D. Cosme V. Pérez Hernández, D. Epifanio Pérez Esteban, don Román Sanz Santa Eugracia, D. Julio Huete Porras y D. Tomás Martín Fuente.—(B. O. diciembre).

## SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Procediéndose a la rectificación de los Escalafones de las Maestras por aumento gradual de sueldo correspondientes a los bienios de 1914-1915, 1916-1917 y 1918-1919, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 9 de septiembre de 1857, Reales decretos de 27 de abril de 1877 y 5 de mayo de 1913, Reales órdenes de 4 de abril de 1882, 25 de junio de 1913 y 15 de febrero de 1918, y demás disposicio-

nes complementarias, esta Sección administrativa anuncia, para su provisión entre las Maestras nacionales de la capital y su provincia, las siguientes vacantes, en las categorías retribuidas de los Escalafones que se mencionan.

### ESCALAFON DEL BIENIO 1914-1915

**Segunda categoría.—Sobresueldo de 75 pesetas anuales.**

Dos vacantes de antigüedad con efectos de 1.<sup>o</sup> de enero de 1914 y 12 de junio de 1915. Además se proveerá en esta categoría, en concepto de mérito, la resulta de la primera, una vez resuelto el concurso prevenido en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, fecha 7 de enero de 1920.

**Tercera categoría.—Sobresueldo de 50 pesetas anuales.**

Dos plazas de antigüedad, con efectos de 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1914 y 9 de noviembre de 1915.

Dos de mérito, con efectos de 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1914 y 3 de julio de 1915. Además se proveerán en esta categoría las resultas de antigüedad y mérito que se produzcan en la segunda, y la que proceda de la sentencia de la primera, siempre que para estas plazas de la segunda no fuesen designadas por preferencia reglamentaria, las Maestras nacionales procedentes de otras provincias con derecho a ocuparlas y que justifiquen su posesión, en la capital o su provincia, dentro del bienio a que corresponde la rectificación y en fecha posterior a la en que se produjo la vacante.

### BIENIO DE 1916-1917.

**Segunda categoría.—Sobresueldo de 75 pesetas anuales.**

Tres plazas de antigüedad, con efectos de 5 de marzo de 1916, 17 de abril y 15 de diciembre de 1917.

**Segunda categoría.—Sobresueldo de 75 pesetas anuales.**

Dos de antigüedad, con efectos de 4 de julio de 1916 y 18 de marzo de 1917.

Una de mérito, con efectos de 1.<sup>o</sup> de abril de 1917. Además se proveerán en esta categoría, en la forma expresada para la rectificación del bienio anterior, las resultas que se produzcan en la categoría primera.

**Tercera categoría.—Sobresueldo de 50 pesetas anuales.**

Cinco de antigüedad, con efectos de 12 de junio, 2 de septiembre y 7 de noviembre de 1916, 17 de febrero y 27 de diciembre de 1917.

Tres de mérito, con efectos de 23 de octubre y 10 de diciembre de 1916 y 7 de marzo de 1917. Además se proveerán en esta categoría, en la forma expresada anteriormente, para proveer las resultas de la primera, las

que por los conceptos de antigüedad y méritos se produzcan en la segunda.

#### BIENIO DE 1918-1919.

**Primera categoría.**—Sobresueldo de 125 pesetas anuales.

Una de antigüedad, con efectos de 17 de octubre de 1919.

Una de mérito, con efectos de 25 de febrero de 1918.

**Segunda categoría.**—Sobresueldo de 75 pesetas anuales.

Tres de antigüedad, con efectos de 21 de mayo de 1918, 1.º de agosto y 5 de diciembre de 1919. Además se proveerán en esta categoría, en la forma expresada, para las rectificaciones de los bienes anteriores, las resultas que se produzcan en la categoría primera.

**Tercera categoría.**—Sobresueldo de 50 pesetas anuales.

Cinco de antigüedad, con efectos de 16 de febrero, 15 de julio y 15 de octubre de 1918, 19 de octubre y 9 de diciembre de 1919.

Dos de mérito, con efectos de 5 de marzo y 1.º de septiembre de 1919. Además se proveerán en esta categoría, en la forma expresada para las rectificaciones de los dos bienes anteriores, las resultas correspondientes.

Las Maestras que en una u otra rectificación bienal aspiren a las vacantes de mérito que se enumeran, presentarán sus instancias en esta Sección en el plazo de treinta días, a contar desde aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y acompañarán a sus solicitudes las hojas de servicios y méritos, debidamente diligenciadas, y los documentos originales de los

méritos que aleguen, advirtiéndoles que únicamente tienen derecho a solicitar vacante las que figuren en categoría inferior a aquella que pretendan y que se dará preferencia a aquellas aspirantes que, por haber figurado en igual categoría retribuida en otras provincias hubieran obtenido y desempeñado en propiedad Escuela nacional en Madrid (capital o provincia), dentro del bienio a que corresponde la rectificación anunciada.

Las Maestras que aspiren a las vacantes de antigüedad, habrán de serlo exclusivamente a aquellas que por este concepto procedan de otras provincias y que habiéndose posesionado de Escuela en la de Madrid o en su capital, dentro del respectivo bienio cuya rectificación se anuncia, justifiquen con el libro administrativo o la certificación correspondiente haber disfrutado en otra provincia el sobresueldo de la categoría que pretendan, y presentarán también sus instancias documentadas en esta Sección administrativa en el mismo plazo que se concede a las aspirantes a plaza de méritos.

Las Maestras nacionales que tengan derecho a ascender por antigüedad y mérito, harán constar en sus instancias el concepto por el que prefieren hacerlo.

Las Maestras aspirantes para pasar de una a otra categoría, tendrán que acreditar la permanencia en la inferior de dos años al menos.

No se reconocerá validez a las instancias que no sean dirigidas al Jefe de la Sección administrativa y no se cursen con sujeción a lo prevenido en el artículo 157 del Estatuto vigente.

Madrid, 5 de diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección administrativa de la provincia, RAFAEL LOPEZ MORA.—(B. O. 5 diciembre 1921).

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se nombran Maestros sustitutos: de Matute (Logroño), a doña Carmen Gómez, de San Pedro de Fresas (Gerona), a doña Tránsito Fernández, de Estopiñán (Huesca), a doña Rosa Segura; de Pesquera (León), a doña Pura Quevedo; de Fuentelbarro (Soria), a doña Nazaria de la Fuente; de Oísa (Huesca), a doña María Barrios, y de Villaverde Mogina (Burgos), a D. Angel Arnáiz.

—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Avila, a D. Benjamín Caro y a D. Calixto Argüeso, y de la de Logroño a D. Basilio Gurra.

—Se aprueba permuta de cargos entre don Manuel Herrera, Maestro de Las Cabezas de

San Juan (Sevilla), y D. Eulalio Ruiz, de Hinojales (Huelva).

—Se nombran, con carácter provisional, a D. Enrique León Palacios Director de la graduada del Hospicio de Cádiz; y a doña Cesárea Martínez Dueso Directora de la de niñas de El Espinar (Segovia).

—Se concede permiso para oposiciones a D. Francisco Talau, Maestra de Valencia.

—Idem cuarenta y cinco días de licencia a doña María de Tránsito Heras, Maestra de Fuentes de Año (Avila) a doña María Urdangaray, de Infiesto (Oviedo), y a D. Antonio Sánchez, de Arevalillo (Avila).

—Se nombra a D. Teudiselo de las Heras como consorte, Maestro de San Jacinto de Sevilla.

—Se nombra, por derecho de consorte, a

doña Isabel Maéllades Maestra de San Juan de Béjar (Salamanca).

—Se conceden licencias: de treinta días, a doña Carmen Salvador, Maestra de Alquería (Almería), a doña Quintina Navarrete, de Valdepeñas (Jaén); a doña Ana Elorza, de Manzani-lla (Huelva); de cuarenta y cinco días, a don Antonio Serrano, de San Lorenzo (Gran Canaria); de tres meses, a doña Pabla Cebrián, de Santoña (Santander), a doña Victorina Miguel, de Fuente de Santa Cruz (Segovia), y a doña María Marín, de Aulaga (Sevilla).

—Se declaran excedentes a doña Angela Calas, Maestra de Blandigas (Lérida), y a don Francisco Escandell, de Navabellido (Soria).

—Se deja sin efecto incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, de doña Rafaela Barrios, Maestra de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

—Se nombra, por concurso, a doña Eulrasia Isidora Marcos Oficial de la Sección de Cáceres.

—Se conceden treinta días de licencia a don Alberto Lamparero, Oficial de la Sección de Málaga.

—Se impone la corrección sexta del artículo 127 del Estatuto, a D. Antonio García, Maestro de Touro (Coruña).

—Se nombra, a D. Antonio Moya, en virtud de oposición, Oficial de tercera clase afecto a la Sección administrativa de León.

—Se nombran Maestros sustitutos: de Valdetormo (Teruel), a D. Gaspar Giner; de Rozanes (Oviedo), a doña Leonor García; de Mazarrel (Valencia), a doña Carmen Bayo.

—Se declara sustituida por imposibilidad física, a doña Manuela Dolores Pereira, Maestra de Aguasantas (Coruña).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Félix Vizoso, Maestro de Becerril de Ayllón (Segovia).

—Se declara excedente a doña Irene Onís, Maestra de Villariño (Salamanca).

—Se obliga a facilitar casa-habitación a los Maestros, y local-escuela, a los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera (Málaga); de Cerdiga y Aguera (Santander); Alcaraz (Albacete); Cornellá de Terri (Gerona); Osón (Logroño); Establiz (Guadalajara), y de Alcuézar (Cáceres).

—Se desestima reclamación de alquileres formulada por doña Benigna Malillos, Maestra de Campillo de Altobuey (Cuenca).

## CRÓNICA GENERAL

### De Marruecos

Según participa el comisario superior desde Melilla, las novedades ocurridas en dicho territorio desde el día de ayer son las siguientes: El jefe de la posición de Tifasor comunica que en la tarde de ayer se observó una concentración enemiga en la playa próxima, que fué disuelta con fuego de Artillería.

En Tahuima se presentaron seis moros con sus familias, entregando armamento y

municiones, y sometiéndose incondicionalmente.

En las posiciones ocupadas en día de ayer reina completa tranquilidad.

Novidades de Tetuán, Ceuta y Larache: Un pequeño convoy que se trasladaba de Xauen a Dar Akoba, y compuesto por legionarios, fué agredido por unos moros, que dejaron en nuestro poder un muerto con fusil.

El General Cavalcanti ha dirigido una alocución a sus soldados felicitándoles por el éxito de las últimas operaciones.

### Senado

Se aprueba el dictamen sobre el proyecto de ley prorrogando los plazos concedidos para construcciones navales. Continúa el debate sobre Marruecos, demostrando el Ministro de Estado y el general Luque al general Alfau, que conocía y prestó su conformidad a las operaciones en Alhucemas, pues el general Jordana le había dado cuenta de todo lo que se estaba proyectando respecto al desembarco.

Interviene en el debate el conde de Villamonte y censura la actuación de las Juntas de defensa.

Hablan después los marqueses de Estella y Hornida sobre el desastre de Monte Arruit, y piden al Gobierno que no dejen de enviar a las Cortes el expediente de responsabilidades que instruye el general Picasso.

### Congreso

El Sr. Gasset (D. Rafael) apoya la proposición incidental, que se leyó el jueves, sobre la necesidad de que el Parlamento conozca en la cuestión de Aranceles. Censura la labor de la Junta de Aranceles y Valoraciones, y expone el temor de que la excesiva protección arancelaria provoque represalias perjudiciales a nuestra exportación; niega que no sea tarea propia del Parlamento la discusión arancelaria, y veita el caso de Italia, donde las Cámaras los han discutido.

Le contesta el Ministro de Hacienda, y dice que la lucha comercial la han iniciado los países de economía más fuerte, después de la guerra, por efecto de la sobreproducción.

Cita como ejemplo a los Estados Unidos y a Inglaterra, que han llegado con Francia a verdaderos excesos proteccionistas.

Ante esta situación España no podía dejar de defenderse.

España no es un país de gran riqueza, y su industria y su agricultura necesitan gran protección, menos aquellas más desarrolladas, como la aceitera, vinícola, etc.

El señor Tejero apoya una proposición en que se pide el rescate de los prisioneros de África, y se pasa a la orden del día. Discutiéndose el Proyecto de Ordenación bancaria.

Registro Psicológico

Ejemplar, 4,00 pesetas

# CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

*D. Victoriano F. Ascarza.*

Profesor por oposición de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

*D. Ezequiel Solana.*

Maestro por oposición de una de las Escuelas municipales de Madrid.

## GRADO DE INICIACION

Primeras Lecturas, ejemplar, **1,25** pesetas; Cartilla, ejemplar, **0,15** pesetas; Silabario-Catón, ejemplar, **0,30** pesetas.

## PRIMER GRADO

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene y Cartilla Agrícola, a **0,40** pesetas ejemplar.

## SEGUNDO GRADO

Historia Sagrada, Gramática, Ortografía Castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, y Cartilla Agrícola, a **0,80** pesetas ejemplar; Ciencias Físicas, a **1,25** pesetas ejemplar.

Todos los libros que forman el *Curso completo de Primera enseñanza*, han sido sometidos largo tiempo a la experiencia y corrección de centenares de Maestros, cuyas observaciones se tuvieron en cuenta en lo futuro.

## PREPARACION PARA OPOSICIONES A ESCUELAS

PROXIMA CONVOCATORIA :: Centro de Estudios generales :: HUERTAS, 10

### CORRESPONDENCIA

Ayila. T. C. S. Todavía no se puede solicitar; sólo se ha publicado provisionalmente.

Ciga. D. A. Se corrige la dirección. Todavía no se han dado los ascensos del segundo Escalafón.

Bellmunt. E. P. Ese orden en que se citan no quiere decir nada; es el orden en que van estudiando los expedientes.

Villar. Si puede solicitar; ya verá la forma de hacerlo en el anuncio.

Herrera. M. B. En Burgos el 993 y en Sevilla el 357.

Campamento Rogaía. J. B. Se espera una próxima disposición dando reglas convenientes para el cobro.

Alzaga. R. N. Se le enviarán los números no agotados; todavía no se ha hecho nada de tales plazas.

Salinillas. C. L. Se publicará; mande lo que guste.

Valladolid. J. P. Hemos pedido en vano datos sobre el resultado del Certamen de San Casiano, de Sevilla.

### PERMUTA

Salud, descanso, economía y ventajas obtendrá Maestra de capital provincia España, o pueblos próximos a Santander, San Sebastián, Bilbao, permutando con otra de 3.000 pesetas, de pequeño y excelente pueblo de Burgos, tren y auto a cuatro kilómetros, que va a Burgos en media hora.

Escribid a Ignacio González. Apartado, 114, Bilbao.



### ANUNCIO

Maestros consortes, buen pueblo vasco-navarro, con estación, permutarían con otros de pueblo con buenas vías, de Rectorados Zaragoza o Valladolid. También permutarían separados.

Informará Casiano Díaz, Puente la Reina (Navarra).